

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL  
 1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra  
 la Agresión"

EPOCA REVOLUCIONARIA  
 Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR ₡54.00  
 Tiraje: 2,150 Ejemplares

AÑO LXXXX

Managua, Viernes 12 de Diciembre de 1986

No. 272

**S U M A R I O**

**M I N T**

Nacionalidad ..... 2009

**MINISTERIO DE LA CONSTRUCCION**

Certificación ..... 2009

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
 DE NICARAGUA**

Títulos Profesionales ..... 2013

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Registros de Marca..... 2017

Renovaciones de Marca..... 2019

Señal de Propaganda..... 2020

Nombre Comercial ..... 2020

Marca de Comercio..... 2020

**SECCION JUDICIAL**

Remates ..... 2021

Títulos Supletorios..... 2021

Sentencias de Divorcio..... 2022

Declaratorias de Herederos..... 2023

**M I N T**

**Nacionalidad**

Reg. No. 4626 — R/F 388684 — ₡4,250.00

**RESOLUCION No. 153**

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad mediante Decreto No. 867, del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicada en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos,

**A c u e r d a :**

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la compañera AYL A IVETHE RIOS VALDES, de origen panameña.

Segundo: De acuerdo a lo establecido an-

teriormente la compañera AYL A IVETHE RIOS VALDES, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería y líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Capitán **Ana Isabel Morales Mazun**, Directora de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior. — **Luis Carrión Cruz**, 1er. Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos establecidos, refrenda la presente Resolución. — Comandante de la Revolución, **Luis Carrión Cruz**, 1er. Vice-Ministro, Ministerio del Interior.

**MINISTERIO DE LA CONSTRUCCION**

**Certificación**

Reg. 4897 — R/F 416272 — ₡29,750.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Secretario General del Ministerio de la Construcción,

**C e r t i f i c a :**

Que en el Libro de Acuerdos que lleva este Ministerio, de la página treinta y siete a la página cuarenta se encuentra el que integra y literalmente dice:

**"ACUERDO No. 14**

El Ministro de la Construcción del Gobierno de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Decreto número un mil cuatrocientos cuatro, del diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, número cuarenta

y cuatro del uno de Marzo de ese mismo año.

**A c u e r d a :**

**Capítulo I.**

**CONSTITUCION, DENOMINACION,  
DOMICILIO Y DURACION.**

Arto. 1. Créase la "Empresa de la Construcción Diriangén", la cual podrá ser designada abreviadamente "ECODIN". Dicha entidad gozará de personalidad jurídica, tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, tendrá patrimonio propio y estará adscrita al Ministerio de la Construcción.

Arto. 2. La Empresa tendrá su domicilio en la jurisdicción de Nandaime, Departamento de Granada, pero podrá establecer sucursales, sedes secundarias, agencias, oficinas y planteles en otros lugares del país o fuera de él, por acuerdo del Consejo de Dirección.

Arto. 3. La Empresa tendrá duración indefinida.

**Capítulo II.**

**OBJETO Y CAPACIDAD JURIDICA.**

Arto. 4. La Empresa tendrá por objeto principal la realización, dentro o fuera del país de actividades directamente afines con la industria de la construcción, incluyendo la comercialización en cualquier forma de productos y/o materia prima relacionada con la misma. En consecuencia, podrá en el desarrollo de sus operaciones, ejecutar obras tales como construcción de caminos, obras de drenaje, edificaciones, obras hidráulicas y de riego; podrá prestar servicios de supervisión, de asesoría y de diseño; además podrá actuar como representante y/o agente de firmas comerciales o industriales, ya sean estas firmas nacionales o extranjeras; podrá adquirir en el país o en el extranjero, toda la maquinaria, equipo e implementos necesarios para la realización de su objeto social; podrá también asociarse con terceros cuando así convenga a sus intereses; lo mismo que adquirir acciones o participaciones en otras sociedades o empresas de cualquier naturaleza que éstas sean; podrá también realizar cualquier otro acto comercial o industrial, tendiente a obtener el mejor desarrollo de sus funciones, pues las enumeraciones anteriores deben considerarse enunciativas y de ninguna manera taxativa.

Arto 5. Para la consecución de los intereses legítimos de su objeto y finalidad, La Empresa podrá adquirir y poseer toda clase de bienes, derechos o acciones y ejecutar y celebrar todos los actos y contratos, civiles o comerciales, que sean ne-

cesarios, convenientes, incidentales o conducentes al logro de sus fines; y gozará en sus relaciones con terceros de la misma capacidad jurídica de los particulares, excepto para aquellos efectos que sean peculiares de las personas naturales.

**Capítulo III.**

**DÉL PATRIMONIO.**

Arto. 6. El patrimonio inicial de La Empresa lo formará la suma de Doscientos Sesenta Millones de Córdoba.

Arto. 7. El patrimonio de La Empresa podrá incrementarse por nuevas aportaciones que se le hiciere por el Ministerio de la Construcción o por cualquier otra persona natural o jurídica, así como por las rentas, o por cualquier otro ingreso.

Arto. 8. El patrimonio de La Empresa podrá ser aumentado mediante Acuerdo del Ministerio de la Construcción a solicitud del Director de La Empresa, previa aprobación por el Consejo de Dirección.

**Capítulo IV.**

**ADMINISTRACION Y DIRECCION.**

**Sección I.**

**CONSEJO DE DIRECCION.**

Arto. 9. Los órganos de Administración y Dirección de La Empresa son:

- a) El Consejo de Dirección;
- b) El Director.

Arto. 10. El Consejo de Dirección estará integrado por cinco Consejales que serán:

- a) El Ministro de la Construcción, quien lo presidirá;
- b) El Director General del sector al cual se encuentra adscrita La Empresa, quien tendrá el cargo de Vice-Presidente;
- c) El Director General de Economía y Planificación del Ministerio de la Construcción;
- d) El Director de La Empresa; y
- e) El Secretario General del Ministerio de la Construcción.

No obstante lo anterior, el número de Consejales podrá ser aumentado por el Ministro de la Construcción, sin necesidad de reformar el Acuerdo de Constitución de La Empresa, y en este caso, le corresponderá a él la designación de los nuevos Consejales.

Arto. 11. Son facultades y atribuciones del Consejo de Dirección:

- a) Determinación de los objetivos y políticas de La Empresa;
- b) Conocer de los informes que sobre la marcha de las actividades de La Empresa deberá presentar el Director y aprobar la Memoria Anual de las ac-

tividades de la misma;

- c) Asegurar que los principales planes estén diseñados para llenar los objetivos de La Empresa y la estrategia para conseguirlos, previa comprobación de que dichos planes se ajustan a los lineamientos trazados por el Ministerio de la Construcción;
- d) Revisar y aprobar los principales de La Empresa, tales como Plan General Anual a mediano y largo plazo; Plan Financiero y Presupuesto General Anual y sus modificaciones;
- e) Verificación y aprobación de los resultados que comprende revisión periódica de los informes, Estados Financieros y Operativos de los análisis resumidos de las principales operaciones relacionadas con los programas autorizados, y la determinación de las acciones correctivas que se precisen;
- f) Proponer fondos de reserva y distribución de utilidades conforme las políticas orientadas por la Presidencia de la República al Ministro de la Construcción;
- g) Aprobar los compromisos importantes de La Empresa, tales como contratación de empréstitos, adquisición o enajenación de inmuebles, suscribir garantías, avales, hipotecas, el arriendo de bienes por más de un año, y la venta, donación o arriendo de activo fijos;
- h) Aprobar la organización de La Empresa;
- i) Aprobar el Reglamento Interno de La Empresa y sus reformas;
- j) Decidir sobre la fusión, disolución, liquidación y modificación de La Empresa;
- k) Dictar los criterios generales de administración de La Empresa;
- l) Establecer y clausurar sucursales, agencias u oficinas dentro y fuera del país;
- m) Decidir sobre la participación de La Empresa en otras empresas o sociedades y designar la representación que le corresponde en los órganos de las mismas;
- n) Aprobar la participación de La Empresa en licitaciones públicas, ya fueren éstas de carácter nacional e internacional;
- o) Determinar los objetivos y políticas de las sociedades en que La Empresa tuviere participación;
- p) Las demás funciones para la realiza-

ción de los objetivos de La Empresa.

Arto. 12. Los Consejales fungirán como tales mientras conserven la calidad a la cual se vincula su nombramiento o designación.

## Sección II.

### DEL DIRECTOR.

Arto. 13. La Administración Ejecutiva y a tiempo completo de La Empresa estará a cargo del Director de la misma, nombrado por el Ministro de la Construcción mediante Resolución Ministerial. El Director de La Empresa será además, el funcionario encargado de llevar a efecto las resoluciones del Consejo de Dirección.

Arto. 14. En caso de falta temporal del Director, éste designará a la persona que haga sus veces, con la autorización del Ministro de la Construcción. Mientras el Ministro no apruebe esta designación, el Director titular será siempre responsable de los actos del Director sustituto, sin perjuicio de la propia responsabilidad de éste.

Arto. 15. Son atribuciones del Director:

- a) Organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades de La Empresa, tanto técnicas como administrativas, de acuerdo con los criterios generales y a las normas y procedimientos emanados del Ministerio de la Construcción;
- b) Someter al conocimiento del Consejo de Dirección para su aprobación, el Plan General Anual de La Empresa, incluyendo los planes a mediano y largo plazo;
- c) Solicitar al Consejo de Dirección la aprobación del Plan Financiero de La Empresa, así como la aprobación del Presupuesto General Anual;
- d) Informar al Consejo de Dirección de la marcha de las operaciones de La Empresa, preparar los Balances, Inventarios y demás informes de operaciones;
- e) Someter al Consejo para su aprobación el Reglamento Interno de La Empresa y sus reformas;
- f) Nombrar el personal de La Empresa señalando sueldos y atribuciones de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo de Dirección en correspondencia a la Tabla Salarial establecida por el Sistema Nacional de Organización del Trabajo y los Salarios (SNOTS);
- g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las leyes, las resoluciones del Consejo de Dirección, los Reglamen-

tos de La Empresa y las normas y disposiciones expedidas por el Ministerio de la Construcción;

- h) Ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de La Empresa con sus facultades de Mandatario General de Administración, salvo las limitaciones que establece la Ley de Empresas del Ministerio de la Construcción y su Reglamento;
- i) Otorgar poderes generales y especiales en los casos necesarios para el mejor desarrollo de La Empresa;
- j) Vigilar que los registros contables sean llevados en orden, conforme a las leyes y disposiciones legales de la Contraloría General de la República, y de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de la Construcción;
- k) Proporcionar durante el ejercicio de sus funciones a la Auditoría Interna del Ministerio de la Construcción y a la Contraloría General de la República, los datos concernientes al movimiento de los fondos de La Empresa, dentro de las prescripciones establecidas por la Ley y los reglamentos internos de dichos organismos;
- l) Manejar los fondos de La Empresa bajo su propia responsabilidad;
- m) Asegurar y evaluar la implementación, funcionamiento y actualización de los sistemas de administración financiera, de presupuesto, de determinación y recaudación de los recursos financieros, de tesorería y de contabilidad, cuidando de incorporar el control interno dentro de dichos sistemas, así como adoptar las acciones y otras medidas disciplinarias que sean necesarias;
- n) Adoptar oportunamente las medidas correctivas señaladas en las recomendaciones de los informes de la Auditoría Interna;
- o) Asegurar el mayor grado de idoneidad de los funcionarios y el personal contratado;
- p) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que exprese o tácitamente estuvieren comprendidos dentro del giro ordinario de La Empresa, inclusive aquellos que fueren consecuencia necesaria de los mismos;
- q) Desempeñar todas las demás funciones que se le asignen.

Arto. 16. El Director podrá asimismo, con la autorización previa del Consejo de Dirección:

- a) Otorgar garantías reales o persona-

les para responder por obligaciones de otras empresas del Ministerio de la Construcción;

- b) Celebrar contratos con instituciones de crédito del Sistema Financiero Nacional para que éstas otorguen avales o garantías bancarias o financieras a favor de La Empresa, para responder por obligaciones que ésta contraiga con terceros, por cualquier contratación que sea necesaria.

### Sección III.

#### REPRESENTACION.

Arto. 17. El Director de La Empresa tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de La Empresa, con las facultades de un Mandatario General de Administración, con las limitaciones que establece la Ley de Empresas del Ministerio de la Construcción y su Reglamento.

Arto. 18. La certificación que de la Resolución Ministerial que consigna su nombramiento libre el Secretario General del Ministerio de la Construcción, será suficiente para acreditar la personería del Director de La Empresa, sin perjuicio del poder que se le otorgue.

### Capítulo V.

#### EJERCICIOS, CONTABILIDAD Y BALANCES.

Arto. 19. El ejercicio económico de La Empresa será de un año, que terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, el primer ejercicio económico de La Empresa comenzará desde la fecha de su existencia legal, pero con la autorización de la Auditoría Interna del Ministerio de la Construcción y la Contraloría General de la República se podrá variar la fecha de cierre, dictando para el lapso intermedio las providencias que se estimen convenientes.

Arto. 20. La contabilidad de La Empresa será llevada de conformidad con las leyes y reglamentos pertinentes y a lo dispuesto por el Ministerio de la Construcción, por la persona o personas que designe el Director de La Empresa, siempre bajo su dirección o de quienes ejercieren sus funciones.

Arto. 21. Los Estados Financieros elaborados por La Empresa serán completos; por lo tanto, incluirán toda operación y transacción sujeta a cuantificación y registro en términos monetarios. Incluirán además los recursos financieros y materiales, así como el movimiento o cambio que se haya operado en ellos, todos activos, pasivos, patrimonios, ingresos y gastos propios de La Empresa, y aquellos que

estuvieren confiados a su custodia, constituyan o no recursos propios, estén o no presupuestados.

Arto. 22. La información financiera básica a presentar por La Empresa mensualmente comprende:

- a) Estado de situación o Balance General;
- b) Estado de Resultados o de Ganancias y Pérdidas;
- c) Estado de Origen y aplicación de fondos.

Arto. 23: El Ministerio de la Construcción a propuesta del Consejo de Dirección podrá acordar la formación de fondos de reserva especial destinados a los fines u objetos que señalare, y en tal caso determinará las cantidades y maneras como se constituirán dichos fondos, lo que deberá contar con la aprobación del Presidente de la República o el organismo que él señale. Este será también el encargado de aprobar el uso y aplicación de los excedentes de La Empresa, que resulten después del pago de sus obligaciones impositivas como sujeto tributario común.

#### Capítulo VI.

#### DISPOSICION FINAL.

Arto. 24. En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Empresas del Ministerio de la Construcción y su Reglamento, y en las demás leyes pertinentes.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". —

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Y para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

*Edgardo Matamoros Lacayo,*  
Secretario General

Ministerio de la Construcción

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE NICARAGUA

#### *Títulos Profesionales*

Reg. 4902 — R/F 416656 — \$ 2,550.00  
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a

la página 287, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Mayra Esperanza Ruiz Orochena,* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 17 de Noviembre de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega,* Directora.

Reg. 4909 — R/F 393411 — \$ 2,550.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 462, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Alberto Lenin Céspedes Sánchez,* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Arquitecto para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 18 de Noviembre de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega,* Directora.

Reg. 4884 — R/F 341632 — \$ 2,550.00

## CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 316, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Alina Isabel Pantoja Romero* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 17 de Noviembre de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. 4879 — R/F 392114 — \$ 2,550.00

## CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 348, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Felipe Heriberto Orozco López*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad *Hum-*

*berto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 5 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. 4875 — R/F 392705 — \$ 2,550.00

## CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 461, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Judith Amparo Acevedo* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Arquitecto para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 18 de Noviembre de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. 4876 — R/F 389572 — \$ 2,550.00

## CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 38, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*José León Arrieta Mena* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Univer-

sidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”.

Es conforme. Managua, 18 de Noviembre de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. 4877 — R/F 389608 — ₡ 2,550.00  
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 156, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Juan Miranda Tercero* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”.

Es conforme. Managua, 4 de Septiembre de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. 4869 — R/F 393710 — ₡ 2,550.00  
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 183, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Eduardo José Picado Juárez* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especiali-

dad de Ciencias Sociales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”.

Es conforme. Managua, 13 de Noviembre de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. 4874 — R/F 392271 — ₡ 2,550.00  
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 294, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*René Orlando Baltodano López*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”.

Es conforme. Managua, 17 de Noviembre de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. 4867 — R/F 389674 — ₡ 2,550.00  
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 25, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Ramiro Fernando Huete Romero* ha cumplido con todos los requisitos establecidos

por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”

Es conforme. Managua 18 de Noviembre de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. 4863 — R/F 908799 — \$ 1,500.00  
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 349, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Zulema del Carmen Aguilar Mena* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 28 de Noviembre de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. 4858 — R/F 393968 — \$ 2,550.00  
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 149, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de

Nicaragua,

Por Cuanto:

*Narcisa Martínez González*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemáticas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis.

— El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 2 de Junio de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. 4859 — R/F 393773 — \$ 2,550.00  
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 244, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Giovanni José Valle* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”

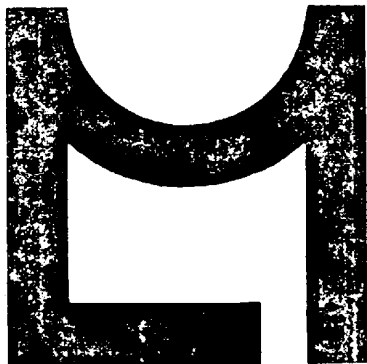
Es conforme. Managua, 28 de Agosto de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

**Registros Marca Fábrica**

Reg. No. 1092 — R/F 00007 — Valor ₡ 22,500.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Metal Leve, S. A. Industria e Comercio, del Brasil, solicita Registro marca fábrica:



Clase 6.  
Presentada: 5 Marzo, 1986.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
2 Abril, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. N° 3230 — R/F 222480 — Valor ₡ 53,500.00

Dra. Yamilet de Malespín, apoderado Tag-Heuer SA, suiza, solicita Registro marca fábrica:



Clase 28.  
Presentada: 6 Junio, 1986.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
16 Junio, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3581 — R/F 224450 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado United Technologies Corporation, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

**UNITED TECHNOLOGIES**

Clase: 11.  
Presentada: 6 Agosto, 1984.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
3 Diciembre, 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 2

Reg. No. 3537 — R/F 224428 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado ARNAM N. V., de Antillas Holandesas, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 3.  
Presentada: 9-4-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
9 Mayo - 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. N° 3009 — R/F 155786 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Julio H. Sánchez M., apoderado Jabón El Hogar, Sociedad Anónima, nicaragüense, solicita Registro marca fábrica:

**"JABON TERSURA"**

Clase 3.  
Presentada: 26-11-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
Julio 3, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3555 — R/F 224431 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Guy J. Bendaña G., gestor oficioso, BDF Centroamericana, Sociedad Anónima, guatemalte-

ca, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 3.  
Presentada: Junio - 17 - 85.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Septiembre 3 - 85. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 2575 — R/F 115947 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Gonzalo Cuadra G., apoderado Sanyo Electric Co. Ltd., japonesa, solicita Registro marca fábrica:



Clase 8.  
Presentada: 4—6—86.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Junio 19—86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 685 — R/F 940785 — Valor ₡ 10,500

Dra. Yamilet de Malespín, apoderado Maglificio Dama S.p.A., italiana, solicita Registro marca fábrica:



Clase 25.  
Presentada: 7 Enero, 1986.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Febrero, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 1391 — R/F 21048 — Valor ₡ 22,500.00

Dr. José A. Vásquez C., gestor oficioso Ordena Oktvabrskoi Revolyoutsii I. Ordena Truodovogo Krasnogo Znameni Avtomobilny Zavod Imeni Leninskogo Komsomola (Proizvodstvennoe Objekte

dinente "Moskvich"), soviética, solicita Registro marca fábrica:



Clase 12.  
Presentada: 21—1—86.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 13—86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3585 — R/F 224441 — Valor ₡ 38,250.00

Dr. Guy Bendaña, apoderado Anritsu Denki Kabushiki Kaisha (Anritsu Electric Co. Ltd.), japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:



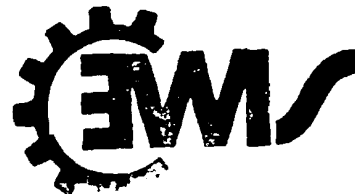
Clase: 9.  
Presentada: 19 Septiembre, 1985.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Octubre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 1159 — R/F 991099 — Valor ₡ 13,500.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Ministerio de la Industria Sideromecánica, cubana, solicita Registro marca fábrica:



Clase 6.  
Presentada: 3 Septiembre, 1984.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Diciembre, 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 2

Reg. No. 2418 — R/F 115911 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado Sanyo Electric Co. Ltd., japonesa, solicita Registro marca fábrica:

**SANYO**

Clase 10.  
Presentada: 4—6—86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Junio, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 3784 — R/F 247427 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Gonzalo Cuadra G., apoderado U S West, Inc, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

**USWEST**

Clase: 16.  
Presentada: 27-5-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Junio, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 3558 — R/F 224422 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Companhia Fiat Lux, de Fósforos de Seguranca, brasileña, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase :34.  
Presentada: 10-12-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 20-85. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 3561 — R/F 224721 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Miles Laboratories, Inc., estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 29.  
Presentada: 23-1-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua,

Febrero 13-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

### Renovaciones Marca Fábrica

Reg. No. 511 — R/F 883880 — Valor ₡ 7,500.00

Franklin Caldera Apoderado Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien Alemana solicita Renovación marca fábrica.



Nº 2,854 R.P.I.

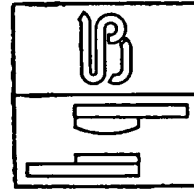
Clase (2)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Marzo 6 1985. — María S. Pérez G. Registrador.

3 1

Reg. No. 1283 — R/F 21334 — Valor ₡ 13,500.00

Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado Bassani Ticcino S.p.A., italiana, solicita Renovación marca fábrica:



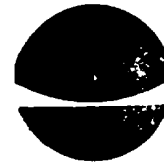
No. 4,909 R. P. I.  
Clase 9. int.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Agosto, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 1884 — R/F 48577 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., japonesa, solicita renovación Marca Fábrica:



No. 5,079 R. P. I.  
Clase: 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1985. — Bessie Moncada F. Registrador Suplente.

3 1

Reg. N° 1281 — R/F 21336 — Valor ₡ 13,500.00

Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado Eschmann Bros & Walsh Limited, inglesa, solicita Renovación marca fábrica:



No. 2,460 R. P. I.

Clase 10.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 4, 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 510 — R/F 883881 — Valor ₡ 7,500.00

Franklin Caldera Apoderado Sterling Products International, Incorporated, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.

# Glostora

No. 4,155

Clase (3)

Registro Propiedad Industrial.—Managua, Julio 16 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 1155 — R/F 891122 — Valor ₡ 31,500.00

Dr. Guy J. Bencaña, apoderado Societé des Produits Marnier Lapostolle, Societé Anonyme, francesa, solicita Renovación marca fábrica:



No. 4,732.

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre, 1986. — Bessie Moncada C., Registrador

3 1

## Señal de Propaganda

Reg. No. 3522 — R/F 660182 — Valor ₡ 150.00

Dra. Jollette de Juncadella, apoderado Compañía NUMAR, S. A., costarricense, solicita Registro Señal de Propaganda:

“SIEMPRE NUMAR EN PRIMER LUGAR”

Para: Atraer la atención de los consumidores o usuarios de los productos que elabora.

Presentada: 4 Julio 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Julio 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 2361 — R/F 089296 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Francisco Ortega G., apoderado Colgate Palmolive Company, estadounidense solicita Registro Señal de Propaganda:

“CABELLO CON APARIENCIA DE QUIEN GASTO UNA FORTUNA”

Presentada: 22 - 8 - 85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 2-85. — — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 1

## Nombre Comercial

Reg. No. 2210 — R/F 069495 — Valor ₡ 7,650.00

Sra. María Lourdes Fonseca de Lanzas, nicaragüense, personalmente solicita Renovación Nombre Comercial:

(Un dibujo de una muñequita en actitud de caminar, con una carterita, sonriente, con las manos extendidas y tres rizos seguidos del nombre “LU-LU” entre comillas).

No. 14,092.

Clase: N. C.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Julio, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

## Marca de Comercio

Reg. No. 815 — R/F 956516 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Luis Alonso López, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

A S T R O

Clase: 3.

Presentada: 27 Julio, 1983.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, — Managua, Noviembre 25, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Reg. No. 4857 R/F 393976 — ₡ 7,650.00

Diez de la mañana del diecinueve de Diciembre corriente, local de este Juzgado subastaranse los siguientes bienes: a) Inmueble urbano en Managua, lindante norte y sur terrenos de finca matriz de Matilde Miranda viuda de Zamora, 23 avenida Sur Oeste y 17 calle proyectada de por medio, Este terrenos vendidos a Alejandro Arcia y María Teresa Prio de Gallard, Oeste Francisco Mendieta; inscrita no. 30502, Tomo 428, folio 72, Asiento 4o. Registro de Managua; b) instalaciones e implementos de aserrio, consistente en sierra y accesorios; y c) Finca San Miguel en jurisdicción de Tisma, lindante norte y oeste sitio Santa Cruz de Fernando Lacayo Sacasa, Este, terrenos del mismo Sr. Lacayo camino de Tisma a Tipitapa en medio, Sur, Desiderio Montoya, inscrito bajo No. 7117, asiento 5o. tomos 142 y 247 folios 176 y 181 Registro de Masaya.

Base de la subasta; respectivamente por cada uno de los bienes: a) cien mil córdobas; b) ciento cincuenta mil córdobas y c) doscientos veinte mil córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta Banco Nacional de Desarrollo a Herederos de Don Orlando Marín Avilés y a Doña Haydé Arcia de Marín.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito Managua, Diciembre primero de mil novecientos ochenta y seis. — *Marco Aurelio Meroado*. — *A. Barberena*, Secretario.

3 1

Reg. No. 4782 — R/F 324865 — Valor ₡ 9,000.00

Once de la mañana catorce Enero mil novecientos ochenta y siete subastaranse parte indivisa rústica Comarca El Mono Camoapa Linda: Norte, Juan Francisco Fernández; Sur: Manuel González, Oriente: Luis Fernández, Occidente: Absalón Fernández Avaluo: doscientos mil córdobas ejecuta Esmeralda González López: A: Jacinto González López. Opóngase Término Legal. Juzgado Civil del Distrito Boaco diecinueve noviembre mil novecientos ochenta y seis. — *Mayra Rizo*. Sria.

3 1

## Títulos Supletorios

Reg. No. 4517 — R/F 220498 — Valor ₡ 7,650.00

Juan Francisco Pérez, solicita supletorio Los Angeles. San Gregorio. Oriente y Sur, Oswaldo Gutiérrez; Poniente, Balol Baltodano; Norte, ca-

lla.

Opónganse.

Diriamba, diecisiete de Noviembre, mil novecientos ochentiséis. — *L. Castillo M.*, Secretaria Juzgado Local Civil, Diriamba.

3 3

Reg. No. 4515 — R/F 12124 — Valor ₡ 4,500.00  
Complemento 12870 — Valor ₡ 3,150.00

George Berger Hulse, solicita supletorio inmueble en Bluefields, lindando: Norte, Dorotea Winwright; Sur, calle Las Casas; Este y Oeste, Edith Bacon.

Juzgado Civil Distrito. Bluefields, Septiembre veintinueve, mil novecientos ochenta y seis. — *Juan José Malespín*, Secretario.

3 3

Reg. No. 4511 — R/F 202195 — Valor ₡ 7,650.00

Marcelino Bolaños Siezar, solicita título urbano, Tola, Rivas. Norte, calle; Oriente, Antonio Zúñiga; Poniente, Jeannette González; Sur, Terencio Obando.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, tres Octubre mil novecientos ochentiséis. — *Dolores Zúñiga*, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4508 — R/F 774235 — Valor ₡ 7,650.00

Manuel Cruz Hernández, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte, calle, María Elena Izaguirre; Sur, Lucas Cruz; Oriente, calle, María Sierra; Occidente, Domingo Castellón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, quince Octubre, 1986. — *J. Liberato Jarquín C.*, Secretario.

3 3

Reg. No. 4507 — R/F 218816 — Valor ₡ 7,650.00

Gullermina Fierro Cruz, solicita supletorio urbano en La Trinidad. Linda: Oriente, calle pública; Poniente, Cristina Aguirre; Norte, Jaime Acevedo, y Sur, Bertha Aguirre B.

Opónganse.

Diriamba, seis de Octubre de mil novecientos ochentiséis. — *Enrique Guevara Ruiz*, Juez Local Civil.

3 3

Reg. No. 4505 — R/F 854735 — Valor ₡ 7,650.00

Graciela Valdivia Tercero, solicita supletorio urbano, Somoto. Norte, Teodocio Betanco, otro; Sur, María Cáliz Sánchez; Oriente, calle en medio, Justina Izaguirre; Occidente, solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, treinta Septiembre, mil novecientos ochentiséis. — *Reyna de Cano*, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4504 — R/F 51011 — Valor ₡ 7,650.00

Carmen Graciela Roque Velásquez, solicita supletorio, Estell. Norte, Alejandro Reyes; Sur, Juan Sevilla; Este, Colegio Nuestra Señora del

Rosario; Oeste, Cristela Tíncoco.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, veintisiete Octubre, mil novecientos ochentiséis. — I. Palacios, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4503 — R/F 774432 — Valor \$ 7,650.00

Antonia Morán Aguirre, supletorio urbano, Jalapa, limitado: Norte, calle, Aníbal Andara; Sur, calle, Jesús Rivera; Este, calle, Mariana Rodríguez; Oeste, Reynerio Camacho.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veintitrés Octubre, 1986. — J. Liberato Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 4490 — R/F 50193 — Valor \$ 7,650.00

Rosa Amanda Avilez, solicita supletorio Estell, linda: Norte, Alejandro Reyes; Sur, Juan Sevilla; Este, Boulevard Pancasán, y Oeste, Cristela Tíncoco.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estell, quince Octubre, mil novecientos ochentiséis. — I. Palacios, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4491 — R/F 774264 — Valor \$ 7,650.00

Ileana López Roa, supletorio urbano, Jalapa, limitado: Norte, el Estado; Sur, Petronila Alaniz; Este, calle, Celso Domínguez; Oeste, Pedro Palma.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, catorce Octubre, 1986. — J. Liberato Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 4492 — R/F 774265 — Valor \$ 7,650.00

María Aniceta Centeno Hernández, supletorio urbano, Jalapa, limitado: Norte, calle, Raymunda Zeledón; Sur, Salomón Hernández; Este, Antonia Marín; Oeste, calle, Abraham Reyes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, diez Octubre, 1986. — J. Liberato Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 4494 — R/F 975409 — Valor \$ 5,100.00  
Complemento 756867 — Valor \$ 2,550.00

Eufemia Aragón, solicita supletorio urbano, jurisdicción San Jorge, linda: Norte, Eugenia Alvarado; Sur, Eufemia Aragón; Este, Francisco Campos; Oeste, Avenida.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinte Enero, mil novecientos ochentiséis. — Gladis Torres.

3 3

Reg. No. 4496. — R/F 773641 — Valor \$ 7,650.00

Olga Marina Hidalgo de Ortez, supletorio urbano, Jalapa, limitado: Norte, Carlos Reyes; Sur, calle, Estado; Oriente, Olga Marina Hidalgo; Oc-

cidente, calle, Escuela.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintitrés Septiembre, 1986. — J. Liberato Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 4489 — R/F 774627 — Valor \$ 7,650.00

Sótero Briceño Gradiz, Marina Hernández Pérez e hija, supletorio urbano, Ocotál, limitado: Norte, Francisco Argüello; Sur, carretera Macuelizo; Este, Iglesia Evangélica; Oeste, vacante.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, diez Noviembre, 1986. — J. Liberato Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 4372 — R/F 265097 — Valor \$ 7,650.00

Rosa y Luisa Amanda Pérez Calderón, solicita supletorio urbano.

Norte: Concepción Toruño

Sur: Carlota Montes

Este: Dorotea Téllez

Oeste: Ninfa Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Segundo Distrito Civil, León seis Noviembre mil novecientos ochentiséis. — R. A. Martínez de Caballero Secretario.

3 3

### Sentencias de Divorcio

Reg. 4350 — R/F 363658 — \$ 2,550.00

Por sentencia de las diez y treinta minutos de la mañana del diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores Francisco Briones Pineda y Sonia María Arce González.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala de lo Civil y Laboral. — Felipe Zelaya, Secretario, por la Ley.

Reg. 4357 — R/F 363329 — \$ 2,550.00

Por sentencia de las diez de la mañana del treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores Armando Argüñal López y Martha Medal Vivas.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — Perla Marg. Arróliga B., Secretaria.

Reg. 4407 — R/F 110620 — \$ 2,550.00

Por sentencia dictada Tribunal Apelaciones, Región II, León, veinticuatro Junio, mil novecientos ochentiséis, diez treinta minutos mañana, declaróse disuelto, por mutuo consentimiento, matrimonio civil contraído por Pablo Roy Correa Mateute y Amanda Erlinda Castro Hernández.

León, ocho Julio, mil novecientos ochent-

tiséis. — Jilma E. de Pallais, Secretaria Tribunal de Apelaciones, Región II, León.

Reg. 4408 — R/F 110836 — \$ 2,550.00

Por sentencia dictada Tribunal Apelaciones, Región II, León, veintitrés Junio, mil novecientos ochentiséis, once treinta minutos la mañana, declaróse disuelto, por mutuo consentimiento, matrimonio civil contraído por Narciso Vigail Picón Zapata y Esperanza del Socorro Aburto Araica.

León, nueve de Julio, mil novecientos ochentiséis. - Cony Machado Alonso, Secretaria Tribunal Apelaciones, Región II, León.

Reg. 4409 — R/F 111313 — \$ 2,550.00

Por sentencia dictada Tribunal Apelaciones, Región II, León, veintitrés de Junio, mil novecientos ochentiséis, nueve treinta minutos la mañana, declaróse disuelto, por mutuo consentimiento, matrimonio civil contraído por Ronald Alberto Manuel Tercero Altamirano y Socorro del Carmen Batres Somarriba.

León, once de Julio, mil novecientos ochentiséis. — Jilma E. de Pallais, Secretaria Tribunal de Apelaciones, Región II, León.

Reg. 4410 — R/F 111268 — \$ 2,550.00

Por sentencia dictada Tribunal Apelaciones, Región II, León, veinticuatro Junio, mil novecientos ochentiséis, ocho treinta minutos mañana, declaróse disuelto, por abandono manifiesto, concubinato matrimonio civil contraído por Graciela Silva Velásquez y Oscar Antonio Reyes Jirón.

León, diez Julio, mil novecientos ochentiséis. — Jilma E. de Pallais, Secretaria Tribunal de Apelaciones, Región II.

Reg. No. 4881 R/F 908969 — \$ 2,550.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Octubre veintisiete año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Glenda Ramírez Noguera y Teofilo Dabdub Quant. Masaya Noviembre once mil novecientos ochentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

Reg. No. 4878 R/F 389634 — \$ 2,550.00

Por sentencia de las dos y cinco minutos de la tarde del veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores María del Socorro Cabrera Tórres y Julio César Blanco Espinoza. Tribunal de Apelaciones Región III, Sala de lo Civil y Laboral. — Dra. Ma. Auxiliadora Moncada U. Secretaria.

Reg. No. 4870 R/F 393706 — \$ 2,550.00

Por sentencia de las doce y cuatro minutos de la tarde del veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Declárase disuelto el matrimonio de los señores José Matus Cabrera y Margarita del Carmen Obregón. El Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala Civil y Laboral. *Perla M. Arróliga B. Sria.*

Reg. No. 4866 R/F 393592 — \$ 2,550.00

Por sentencia de las dos y treinta minutos de la tarde del doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores Emilio conocido como Roberto Estrada Zamora e Ina Patricia Guerrero Castillo. Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — *Felipe Zelaya Cerna, Srio. Por la Ley.*

Reg. No. 4864 R/F 393600 — \$ 2,550.00

Por sentencia de las doce y veinte minutos de la mañana del veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores María Auxiliadora Raudales Morales y Máximo Zambrana Gallegos. Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala Civil y Laboral. — *Perla M. Arróliga B. Sria.*

Reg. No. 4856 R/F 415303 — \$ 2,550.00

Por sentencia de las once veintiocho minutos de la mañana del veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores Marcia Garay Boniche y Anselmo José Roblero Ramírez. Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala Civil y Laboral. *Perla M. Arróliga B. Sria.*

### *Declaratorias de Herederos*

Reg. No. 4522 — R/F 908905 — \$ 5,100.00

Isabel del Carmen Castillo Jirón, solicita declarársele junto con hermanos María Luisa, Ermelinda del Socorro, Silvia Ele-

na, Virgilio Antonio y Roberto Antonio, herederos bienes, derechos, acciones difunto padre Luis Castillo Urbina, sin perjuicio porción conyugal de Angela de los Angeles Namendi.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Septiembre doce, ochentiséis. — Hélmora Miranda, Secretario.

Reg. 4513 — R/F 266227 — \$ 2,550.00

María Evarista Pichardo Altamirano viuda de Mangas, solicita declararse heredera en unión de hijos, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara Juan Mangas Torres.

Opónganse.

Juzgado Segundo Distrito Civil. León, siete Octubre, mil novecientos ochentiséis. — Gloria P. Lacayo, Secretaria.

Reg. No. 4523 — R/F 166963 — \$ 2,550.00

Angela Rocha Núñez, unión hermano, solicita declararse herederos difunto padre Hernaldo José Rocha Bustamante, bienes.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintinueve Octubre, mil novecientos ochentiséis. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

Reg. No. 4525 — R/F 279838 — \$ 2,550.00

Zacarías Isabel Poveda Bustos, unión hermano, solicita declararse herederos difunta hermana Gregoria Poveda, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciocho Noviembre mil novecientos ochentiséis. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

Reg. No. 4502 — R/F 219190 — \$ 2,550.00

Francisco José Dávila Rodríguez, hermanos, solicitan declararse herederos, bienes, derechos, acciones de Víctor Manuel Dávila Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Diriamba, veintiuno Octubre mil novecientos ochentiséis. Enrique Guevara Ruiz, Juez.

Reg. No. 4506 — R/F 854593. \$ 5,100.00

Vidal Antonio Umazor Canelo, solicita declararse heredero ab-intestato, difun-

ta madre, Mélida Canelo de Umazor, unión Padre, Buenaventura Umazor Corrales, y hermanos, Digna Auxiliadora, Narcisa Lourdes, Buenaventura de Jesús, apellido Umazor Canelo.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, treinta Septiembre mil novecientos ochentiséis. — Reyna Cano, Secretaria.

Reg. No. 4509 — R/F 202096 — \$ 2,550.00

Luis Salinas, solicita declararse único heredero, sucesión intestada, difunto padre, Canuto Salinas, bienes, derecho, acciones.

Opóngase.

Juzgado Distrito, Ramo Civil. Rivas, Septiembre diez, mil novecientos ochentiséis. Martha Cadenas, Secretaria.

Reg. 4510 — R/F 185701 — \$ 2,550.00

Candelaria Umaña Mendoza, solicita unión hijos, declararse herederos bienes, derechos, acciones fallecer dejara su esposo Salomón Manzanares.

Opónganse.

Juzgado Primero y Segundo Civil de Distrito, por Ministerio de la Ley. León, diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Socorro García I.

Reg. No. 4904 R/F 251579 — \$ 2,550.00

Aura Lila Robleto Taleno, unión hijos: José Tomas, María, Aura todos apellidos Cruz, Halleslevenz, solicita declarese herederos bienes, derechos, acciones fallecer dejara Evaristo Cruz Sequeira, Opóngase Juzgado Unico Distrito Juigalpa, diecinueve Noviembre mil novecientos ochentiséis. Corregidos-diecinueve, ochentiséis. Valen.. — Ruth Sequeira López, Sria.

Reg. No. 4914 R/F 910307 — \$ 5,100.00

José Camilo Latino Carballo solicita declararse junto con hermanos Alcides, José Antonio, María Antonia, Isabel, María Dominga y María del Carmen, herederos bienes, derechos, acciones difunta madre Rita Latino Rayo.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Diciembre dos, ochentiséis. — Hélmora Miranda, Secretario.